



Expediente nº: 6407/2024

Procedimiento: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 3 de fecha 30 de julio de 2024).

Orden del día

Único.- Continuación de las medidas establecidas en el artículo 159.4.f)4º de la LCSP.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 30 de julio de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento que tiene por objeto la contratación de las obras contenidas en el **“Proyecto de la actuación CALL-009 incluida en el plan director frente a inundaciones y drenaje sostenible de Callosa de Segura (Alicante)”**, habiéndose aprobado el citado expediente de contratación mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación (J.G.L.), en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29/05/2024, estableciéndose como medio de adjudicación el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 31/05/2024 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP 2017.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante (composición incluida en el PCAP) de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP 2017, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 3ª del PCAP, y a los arts. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA DE LA MESA

Dña. Alicia Canales Andreu.

VOCALES

Dña. Arancha Cervera Rodrigo (secretaria municipal)

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Dña. Elisabet Iñigo Berná (interventora acctal.)

D. Rafael Benavent Cayuelas.

D. Miguel Martínez Aparicio.

SECRETARÍA DE LA MESA

D. Carlos Alcaraz Delgado.

Único.- Continuación de las medidas establecidas en el artículo 159.4.f)4º de la LCSP.

En primer lugar, por la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, se declara abierta la sesión a celebrar.

A continuación, por el secretario de la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia se expone que, en sesión celebrada el pasado 12/07/2024, por unanimidad de sus miembros, acordó:

“PRIMERO.- *Hacer suyo el informe de asesoramiento técnico suscrito en fecha 10/07/2024 por el ingeniero D. Juan Navarro Muñoz, a petición de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25/06/2024.*

SEGUNDO.- *RECHAZAR la oferta presentada por la mercantil **PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L.** y, por consiguiente, excluir la misma de la clasificación, al estar incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificada la misma, en los términos manifestados en el informe de asesoramiento técnico de fecha 10/07/2024.*

TERCERO.- *Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación, el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP, en los términos establecidos en el artículo 63.3.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CUARTO.- *Emitir pronunciamiento de calificación favorable y admitir a la licitación (sin perjuicio del resultado de la aportación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato por el licitador o licitadores requeridos por el órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley de Contratos del Sector Público, y según lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares):*

- **INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.**





- **SOLUPACK, S.L.**
- **CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.**
- **(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.**
- **MISTRAL 3000, S.L.**
- **CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**

QUINTO.- Aprobar la siguiente valoración de proposiciones conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida por cada una de las ofertas presentadas y admitidas, en la forma que se expone a continuación:

LICITADOR	Oferta Económica (I.V.A. no incluido)	Puntuación Oferta Económica (Máx. 85 puntos)	Ampliación Plazo de Garantía	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía (Máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	315.554,69 €	71,52	5 años adicionales	15	86,52
SOLUPACK, S.L.	324.229,92 €	69,61	5 años adicionales	15	84,61
CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	318.446,51 €	70,87	5 años adicionales	15	85,87
(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.	280.718,62 €	80,40	5 años adicionales	15	95,40
MISTRAL 3000, S.L.	265.527,29 €	85,00	5 años adicionales	15	100,00
CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	308.971,62 €	73,05	5 años adicionales	15	88,05

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Oferta Económica (I.V.A. no incluido)	Puntuación Oferta Económica (Máx. 85 puntos)	Ampliación Plazo de Garantía	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía (Máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MISTRAL 3000, S.L.	265.527,29 €	85,00	5 años adicionales	15	100,00
2º	(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.	280.718,62 €	80,40	5 años adicionales	15	95,40





3º	CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	308.971,62 €	73,05	5 años adicionales	15	88,05
4º	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	315.554,69 €	71,52	5 años adicionales	15	86,52
5º	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	318.446,51 €	70,87	5 años adicionales	15	85,87
6º	SOLUPACK, S.L.	324.229,92 €	69,61	5 años adicionales	15	84,61

SEXTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo que se fije, la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento que se le practique, y aceptada la presente propuesta, adjudique el contrato administrativo que tiene por objeto las **OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, al licitador **MISTRAL 3000, S.L.**, con C.I.F. nº B13861000 y domicilio social en C/. Francisco Die, nº 2, 2ªA, C.P 03300 de Orihuela (Alicante), al tratarse de la oferta admitida que obtiene una mayor puntuación (100,00 puntos), por importe (sin I.V.A.) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (265.527,29 €), y CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (55.760,73 €) en concepto de IVA anual al tipo impositivo del 21%, siendo el precio total ofertado de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (321.288,02€), además de las mejoras, sin coste para la Administración, con expresa aceptación de los términos señalados en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se indican seguidamente:

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: CINCO (5) AÑOS ADICIONALES SOBRE EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO.**

La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente al Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.





SÉPTIMO.- *Requerir al licitador propuesto como adjudicatario del contrato, **MISTRAL 3000, S.L.**, con C.I.F. nº B13861000, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del PCAP y, en consonancia con el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el buen desarrollo del procedimiento, presente la documentación justificativa establecida en la citada cláusula así como la acreditativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del mencionado precepto legal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (13.276,36 euros) en los términos establecidos en el art. 108 LCSP, todo ello dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del requerimiento.*

- En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario por causas a él imputables no presente la documentación requerida, el órgano de contratación entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal supuesto, el órgano de contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

OCTAVO.- *Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

La Mesa de Contratación procede a la comprobación de la documentación aportada por el licitador **MISTRAL 3000, S.L.**, con C.I.F. nº B13861000, con motivo del requerimiento de documentación efectuado por la Mesa de Contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato en aplicación del art. 150.2 LCSP. (El requerimiento tiene lugar por medios electrónicos el día 15/07/2024 identificado con nº de registro 2024-S-RE-6069).

El requerimiento es atendido en tiempo y forma dentro del plazo de 7 días hábiles otorgado por la Mesa de Contratación, a contar desde el día siguiente a su recepción por el destinatario, mediante registros electrónicos formalizados en fechas 19/07/2024 y 22/07/2024 e identificados con nº 2024-E-RE-6609 y 2024-E-RE-6650 respectivamente.





Consecuentemente con todos los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros hace constar lo siguiente:

* El licitador propuesto como adjudicatario, "**MISTRAL 3000, S.L.**", con C.I.F. nº B13861000, ha presentado la documentación pertinente para acreditar las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **13.276,36 euros**, en la forma establecida en el artículo 108.1.b) de la LCSP, mediante aval bancario expedido por Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. nº F03014677, que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, e inscrito en fecha 19/07/2024 en el Registro Especial de Avals con el número 18982.

A este respecto se hace constar que, en el expediente de su razón, obra documento "*Mandamiento de Constitución de Depósitos (Talón de Cargo)*" efectuado en fecha 22/07/2024 por la tesorería municipal (número de operación 320240000976).

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación, la Mesa de Contratación advierte al órgano de contratación que el expediente **PRECISA SOMETERSE A LA FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 214 del TRLRHL, al implicar un gasto para el Ayuntamiento. Este órgano ha de valorar las consideraciones señaladas en el expediente y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del contrato al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

Por todo ello, en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, examinada la documentación que se acompaña, a la vista de lo actuado, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1103/2023, de fecha 27 de junio de 2023 (B.O.P. Alicante nº 126 de fecha 03/07/2023), sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto,

Ayuntamiento de Callosa de Segura





entiende que procedería, previa fiscalización por la intervención municipal, proponer a dicho órgano de contratación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- RECHAZAR la oferta presentada por la mercantil **PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L.** y, por consiguiente, excluir la misma de la clasificación, al estar incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificada la misma, en los términos manifestados en el informe de asesoramiento técnico de fecha 10/07/2024.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación, el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP, en los términos establecidos en el artículo 63.3.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Emitir pronunciamiento de calificación favorable y admitir a la licitación a las siguientes empresas:

- **INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.**
- **SOLUPACK, S.L.**
- **CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.**
- **(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.**
- **MISTRAL 3000, S.L.**
- **CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**

CUARTO.- Aprobar la siguiente valoración de proposiciones conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida por cada una de las ofertas presentadas y admitidas, en la forma que se expone a continuación:

LICITADOR	Oferta Económica (I.V.A. no incluido)	Puntuación Oferta Económica (Máx. 85 puntos)	Ampliación Plazo de Garantía	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía (Máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	315.554,69 €	71,52	5 años adicionales	15	86,52
SOLUPACK, S.L.	324.229,92 €	69,61	5 años adicionales	15	84,61





CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	318.446,51 €	70,87	5 años adicionales	15	85,87
(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.	280.718,62 €	80,40	5 años adicionales	15	95,40
MISTRAL 3000, S.L.	265.527,29 €	85,00	5 años adicionales	15	100,00
CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	308.971,62 €	73,05	5 años adicionales	15	88,05

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Oferta Económica (I.V.A. no incluido)	Puntuación Oferta Económica (Máx. 85 puntos)	Ampliación Plazo de Garantía	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía (Máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MISTRAL 3000, S.L.	265.527,29 €	85,00	5 años adicionales	15	100,00
2º	(UTE) FORESMA, S.A. – HERMISAN, S.A.	280.718,62 €	80,40	5 años adicionales	15	95,40
3º	CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	308.971,62 €	73,05	5 años adicionales	15	88,05
4º	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	315.554,69 €	71,52	5 años adicionales	15	86,52
5º	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	318.446,51 €	70,87	5 años adicionales	15	85,87
6º	SOLUPACK, S.L.	324.229,92 €	69,61	5 años adicionales	15	84,61

QUINTO.- ADJUDICAR el contrato administrativo que tiene por objeto las **OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE LA ACTUACIÓN CALL-009 INCLUIDA EN EL PLAN DIRECTOR FRENTE A INUNDACIONES Y DRENAJE SOSTENIBLE DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, al licitador **MISTRAL 3000, S.L.**, con C.I.F. nº B13861000 y domicilio social en C/. Francisco Die, nº 2, 2ºA, C.P 03300 de Orihuela (Alicante), al tratarse de la oferta admitida que obtiene una mayor puntuación (100,00 puntos), por importe (sin I.V.A.) de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (265.527,29 €), y CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (55.760,73 €) en concepto de IVA anual al tipo impositivo del 21%, siendo el precio total





ofertado de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (321.288,02 €), además de las mejoras, sin coste para la Administración, con expresa aceptación de los términos señalados en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se indican seguidamente:

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS:** CINCO (5) AÑOS ADICIONALES SOBRE EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO.

SEXO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario **MISTRAL 3000, S.L.**, con C.I.F. nº B13861000, por importe de **321.288,02 €**, 21% de I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el documento contable R.C. emitido por la intervención municipal en fecha 27/05/2024 y con nº de operación 220240002881.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (J.G.L.), de conformidad con los artículos 151.1 y 347 de la LCSP 2017.

OCTAVO.- Requerir a la mercantil adjudicataria "**MISTRAL 3000, S.L.**", para que proceda a la formalización de dicho contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación.

NOVENO.- Designar como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con lo establecido en la cláusula 63ª del PCAP.

DÉCIMO.- Instar al órgano de contratación a que proceda a la designación de un responsable del contrato (DIRECTOR FACULTATIVO según art. 62.2 LCSP).

DECIMOPRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para suscribir todos aquellos documentos necesarios, incluido el contrato, para hacer efectiva la ejecución de los presentes acuerdos.

DECIMOSEGUNDO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 LCSP, con el contenido contemplado en el Anexo III del citado precepto legal.

DECIMOTERCERO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art. 346.3 LCSP, los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.





DECIMOCUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

DECIMOQUINTO.- Notificar la adjudicación a la mercantil excluida de la licitación, “*PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L.*”, con indicación de los recursos que procedan.

DECIMOSEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no ha resultado adjudicatarios del contrato, con indicación de los recursos que procedan.

DECIMOSÉPTIMO.- Comunicar los acuerdos que se adopten a la intervención municipal y a tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, dando traslado asimismo a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (concejalía de Infraestructuras y Obras), y a las restantes unidades administrativas/departamentos/áreas municipales afectadas (departamento de contratación).

DECIMOCTAVO.- Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es todo lo que se permite proponer por la Mesa de Contratación del expediente de referencia. No obstante lo anterior, el órgano de contratación competente (Junta de Gobierno Local) resolverá aquello que considere más conveniente.

La presidenta da por terminada la reunión a las 12:20 horas del día 30 de julio de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma de la presidenta y de los vocales.

La Presidenta

Vocales

El Secretario

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)

